



Resolución de Superintendencia

Nº 893 -2016-SUCAMEC

Lima, 15 DIC 2016

VISTO: El Informe Nº 1029-2016-SUCAMEC-GAMAC del 12 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los literales d) y n) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, la SUCAMEC tiene entre sus funciones la de normar las actividades bajo su ámbito de control, así como expedir las Resoluciones de Superintendencia en materia de su competencia;

Que, por medio del Oficio Nº 331-2016-REGPOL-ICA/DIVPOL-NASCA-CN-SEC, de fecha 15 de mayo de 2016, la Comisaría de Nasca comunica a esta Superintendencia Nacional que ante la desactivación de la entonces oficina DICSCAMEC – Ica, desde el año 2011 mantiene en custodia en la armería de dicha Sub Unidad Policial, armas y materiales relacionados que le pertenecían a dicha oficina; asimismo, solicita se realice el traslado de los mismos a los almacenes a cargo de la actual SUCAMEC, detallando que dichas armas y materiales relacionados consisten en lo siguiente: cincuenta y tres (53) pistolas, sesenta y siete (67) revólveres, dos (02) pistolas de juguete – réplicas, dos (02) pistolas de fogeo, un (01) revólver de fogeo, una (01) escopeta de puño, una (01) carabina, una (01) sub. Ametralladora, una (01) carabina de aire comprimido, catorce (14) escopetas, una (01) culata de escopeta, una (01) cacerina de pistola y dos (02) chalecos;

Que, a través del Oficio Nº 12825-2016-SUCAMEC-GAMAC de fecha 22 de julio de 2016, se le brinda al Mayor PNP Juan Carlos Valderrama Alva, encargado de la Comisaría de Nasca, los nombres del personal encargado de las coordinaciones para la entrega de las mencionadas armas y materiales relacionados;

Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) señala que se tiene conocimiento que en la Armería de la Comisaría PNP Nasca, se encuentran ubicadas un total de ciento treinta y ocho (138) armas de fuego, dos (02) armas de juguete – réplicas, tres (03) armas de fogeo y aire comprimido, una (01) culata de escopeta, una (01) cacerina de pistola y dos (02) chalecos antibalas, siendo un total de ciento cuarenta y siete (147) piezas por motivos de incautación, proceso judicial y acciones de control durante el periodo 2008 – 2016;

Que, asimismo, informa que de la verificación física del "Almacén 03" para armas judicializadas, se observa que éste cuenta con una capacidad de almacenamiento de siete mil (7, 000) armas de fuego. No obstante, dicho almacén viene siendo utilizado con tres mil (3, 000) armas de fuego aproximadamente, por lo que se advierte un espacio disponible para el internamiento de las ciento cuarenta y siete (147) piezas, entre armas de fuego, aire comprimido y materiales relacionados, por motivos de proceso judicial y acciones de control;



VºBº
E. PAZ

Que, en el aludido documento, la GAMAC señala que viendo la necesidad de custodiar las armas de fuego de uso civil y con el objetivo de efectuar el traslado de las referidas armas y materiales relacionados hacia los almacenes de la Sede Central, es necesario la conformación de una Comisión de Trabajo encargada de la elaboración, supervisión, verificación, validación del inventario y traslado de las mencionadas ciento cuarenta y siete (147) piezas (armas de fuego, fogueo, aire comprimido y materiales relacionados), la misma que deberá estar conformada por tres (03) personas (01 presidente, 01 armero verificador y 01 coordinador de almacenes), a efectos de brindar la mayor seguridad en la realización de inventarios y traslado de armas;

Con el visado del Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir una Comisión de Trabajo encargada del proceso de elaboración supervisión, verificación, validación del inventario y traslado de armas de fuego y materiales relacionados, desde la Comisaría PNP Nazca hacia los almacenes de la Sede Central de la SUCAMEC, la misma que estará conformada por las siguientes personas:

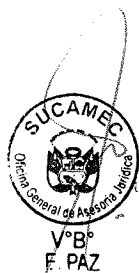
- Juan Alberto Dulanto Arias, Gerente de Control y Fiscalización, en calidad de Presidente.
- Nelson Eduardo Arone Palomino, en calidad de Armero verificador.
- Manuel Alfonso Sigüeñas Rojas, en calidad de Coordinador de Almacenes.

Artículo 2.- Las funciones que desempeñará cada miembro de la Comisión de Trabajo se detallan a continuación:

- **Presidente:** Encargado de guiar el proceso de traslado de armas a través de vehículos adecuados y personal idóneo para la custodia de las mismas, y responsable de la comisión.
- **Armeros verificadores:** Técnico verificador de armas, cuya función es revisar las características físicas de cada una de las armas de fuego y su nivel de operatividad y funcionamiento. Asimismo, encargado del almacenamiento de datos de la información referida a las armas de fuego.
- **Coordinador de Almacenes:** Persona encargada del almacenamiento y depósito de las armas de fuego procedentes de la Comisaría PNP Nasca, hacia los almacenes de la Sede Central de la SUCAMEC.

Artículo 3.- Las armas y materiales relacionados a ser trasladados desde la Comisaría PNP Nazca hacia los almacenes de la Sede Central de la SUCAMEC son las siguientes:

Cincuenta y tres (53) pistolas
Sesenta y siete (67) revólveres
Dos (02) pistolas de juguete - réplicas
Dos (02) pistolas de fogueo
Un (01) revólver de fogueo
Una (01) escopeta de puño
Una (01) carabina
Una (01) Sub. Ametralladora
Una (01) carabina de aire comprimido
Catorce (14) escopetas
Una (01) culata de escopeta
Una (01) cacerina de pistola
Dos (02) chalecos





Resolución de Superintendencia

Artículo 4.- Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores de efectuado el traslado, la Comisión de Trabajo deberá presentar el informe correspondiente respecto a los resultados de la elaboración, supervisión, verificación, validación del inventario, lugar de almacenamiento y traslado de las mencionadas armas de fuego y materiales relacionados.

Artículo 5.- Disponer que la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración adopten las medidas necesarias para brindar las facilidades logísticas y administrativas, así como la asignación de recursos para que la Comisión de Trabajo proceda a ejecutar lo ordenado en la presente resolución.

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión de Trabajo señalados en el artículo 1, así como a los órganos señalados en el artículo precedente, para los fines correspondientes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL

Superintendente Nacional

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



